

**MODIFICA TEXTO DE DELEGACION DE FACULTADES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.1030/2019.**

Arica, octubre 10 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones, Decreto Exento Universitario N°00.877/2018, de septiembre 10 de 2018, Decreto Universitario N°33/2018, de septiembre 10 de 2018, Carta de la Vicerrectoría Académica N°1316.19, de octubre 08 de 2019, Traslado de Rectoría N°1531.19, de octubre 09 de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016, se aprueba texto de delegación de facultades del Rector de la Universidad de Tarapacá, modificado mediante los Decretos Exentos N°s 00.336/2017, 00.566/2018, 00.1219/2018 y 00.584/2019.

Lo previsto en el artículo 2 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, particularmente en lo referente a la autonomía administrativa, mediante la cual se faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.877/2018, y Decreto Universitario N°33/2018, ambos de septiembre 10 de 2018, la Ley N° 19.287, se aprueba el Ajuste a la estructura de la Administración Central de la Universidad de Tarapacá y su descripción de cargos y se modifica y complementa el Decreto Universitario N°207/2002, que adecúa modifica y establece la planta de personal no académico de la Universidad de Tarapacá, respectivamente.

La aplicación del principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, en observancia de lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, así como los principios de eficiencia, eficacia contemplados en la misma.

**DECRETO:**

1. Modifíquese el Decreto Exento N°00.1140/2016, en el sentido de incorporar al texto de Delegación de Facultades del Rector, al artículo 1 sobre atribuciones del **Vicerrector Académico**, un punto 16 con el siguiente texto:

*16. Emitir certificados para acreditar la calidad de experto para prestadores de servicios para labores académicas que requiera contratar la Universidad, para los efectos dispuestos en el artículo 10 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.*

2. Modifíquese el Decreto Exento N°00.1140/2016, en el sentido de incorporar al texto de Delegación de Facultades del Rector, al artículo 1 sobre atribuciones del **Vicerrector Académico**, un punto 17 con el siguiente texto:

*17. Suscribir y aprobar contratos de honorarios con personas chilenas o extranjeras para realizar labores académicas de investigación, cuyo monto total de contratación no sea superior a 450 unidades tributarias mensuales.*

2. Oficiese el presente acto administrativo a la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar Laboral, para su conocimiento y aplicación.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaría de la Universidad

ERP.PLC.ycl.



  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

19 OCT. 2019

**CURSA CON ALCANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 252/2019

ARICA, 29 de octubre de 2019.

**DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR**

**A: SRA. PAULA LEPE CAICONTE – SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

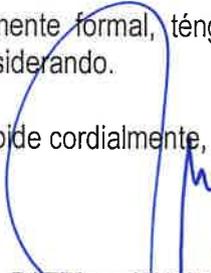
=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, Decreto Exento N° 00.1030/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, el cual modifica texto de delegación de facultades del Rector de la Universidad de Tarapacá.

Al respecto, se cursa el presente decreto, haciendo presente que la facultad otorgada en el número 12. del artículo cuarto sobre atribuciones de los Decanos de Facultades y otros similares, para suscribir y aprobar por resolución exenta contratos de honorarios con funcionarios académicos de la universidad, y con personas ajenas a la misma, para desempeñar **funciones académicas** cuando el monto total no exceda de 250 UTM, contenida en el decreto exento 00.336/2017, que modifica texto de delegación de facultades del Rector de la Universidad de Tarapacá, excluye la facultad otorgada en el número 17. del artículo primero sobre atribuciones del Vicerrector Académico, referente a suscribir y aprobar contratos de honorarios con personas chilenas o extranjeras para realizar **labores académicas de investigación**.

Ahora bien, en lo meramente formal, téngase por no escrito “la ley N° 19.287”, señalada en el párrafo tercero de los considerando.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

  
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA  
Contralor



PZV/yrs

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.1030/2019.Original.